



493858
“COMPONENTE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA
ESPECIALIDADES PROTESIS”.

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN
DE COMPRA. –

DECRETO ALCALDICIO N° 3.555 /

QUILLÓN, 16 JUN 2023

VISTOS:

1. Gastos operacionales considerados en presupuesto Departamento de Salud Municipal de Quillón, año 2023;
2. Propuesta técnica aceptada vía correo electrónico por la Profesional Odontólogo **VALENTINA CECILIA ARAVENA VARELA. RUT: 17.756.930-5**, de fecha 16.06.2023;
3. Acta de Deserción de fecha 12.06.2023, emitida automáticamente por el portal www.mercadopublico.cl, por no presentar ofertas;
4. Decreto N° 3.196, de fecha 01.06.2023, que aprueba Segundo llamado a Licitación Pública ID 4367-12-LE23.
5. Decreto N° 2.527, de fecha 04.05.2023, que aprueba llamado a Licitación Pública ID 4367-10-LP23.
6. La adquisición denominada **“Programas Odontológicos, año 2023”**
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°09/23 de fecha 20.04.2023.
8. Resolución de adjudicación de fecha 26.05.2023.
9. Acta Evaluación de fecha 24.05.2023.
10. Decreto Alcaldicio N°6.744, de fecha 15 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto municipal año 2023, Dirección de Salud Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
12. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05 de agosto de 2021, que designa subrogante, al cambio de alcalde;
16. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal;
17. La Ley N.º 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
18. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
19. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que Componente **ESPECIALIDADES PROTESIS** de las Licitaciones Públicas ID N° 4367-10-LP23 y 4367-12-LE23 denominada: **“Programas Odontológicos, año 2023”** se declaran desierta por no recibir ofertas en el portal Mercado Público.
- ~ La aceptación de Propuesta técnica económica remitida vía correo electrónica a la profesional Odontólogo, **Dra. VALENTINA CECILIA ARAVENA VARELA. RUT: 17.756.930-5**, de fecha 16.06.2023.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2022.-

pág. 1

- ~ La Necesidad de otorgar atención de prótesis a residentes de la comuna de Quillón, priorizando especialmente la situación de vulnerabilidad.
- ~ La Necesidad de cumplir con los plazos establecidos al Convenio Programa Mejoramiento del Acceso Odontológico año 2023.
- ~ La Resolución exenta 1C/N°0802 de fecha 09.02.2023 Convenio Programa Mejoramiento del Acceso Odontológico año 2023.
- ~ El Artículo 10 Número 7 letra I), del Reglamento Ley 19.886, donde señala que, habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones del servicio no se reciben ofertas y la contratación es indispensable para el organismo”.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación a profesional odontólogo **VALENTINA CECILIA ARAVENA VARELA. RUT: 17.756.930-5**, por un valor de \$ 23.160.480.- (veintitrés millones ciento sesenta mil cuatrocientos ochenta pesos), por un total de 210 Prótesis Removibles, conforme a especificaciones técnicas.
2. **DISPÓNGASE**, plazo de termino de los servicios la fecha del 15.12.2023.
3. **ESTABLÉZCASE**, multas según las siguientes causales y con los respectivos descuentos según se indica:

CAUSALES	TIPO DE MULTA	ACCION
• Irregularidades detectadas tras auditoria de Referente Técnico	LEVE	15% del Total Adjudicado
• Incumplimiento en el porcentaje ofertado según los cortes establecidos en Bases Técnicas. • No regularización de problemas detectados en auditorias en el plazo dado por el responsable de la Ejecución Técnica.	GRAVE	Termino Anticipado de Contrato

4. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl.
5. **FORMALÍCESE**, relación contractual a través de la Orden de compra de acuerdo al Art: 63 del Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
6. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/SVV/mvs.
DISTRIBUCIÓN:

- Profesional Valentina Aravena Varela
- Archivo Secretaria DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU
- Depto. Control
- Archivo.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2022.-

pág. 2